

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA EN VINARÒS (CASTELLÓN)

EXPEDIENTE 28 / 2024

Castelló de la Plana, a 23 de abril de 2024

I.- Con fecha 15 de abril de 2024, el Proceso Tramitador de Centros concertados elaboró una memoria justificativa y la correspondiente solicitud de autorización / aprobación para la tramitación del expediente de licitación, generada por la necesidad de suscribir contrato del SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA EN VINARÒS (CASTELLÓN) .

II.- Atendiendo al contenido de dicha memoria justificativa, se considera acreditada dicha necesidad.

III.-Teniendo en cuenta que la duración del contrato se estima en 7 meses, más una prórroga ordinaria de 12 meses y que el importe máximo es 11.419,00 € (IVA exento) y por tanto es inferior al umbral del procedimiento 60.000,00 € se considera adecuada la tramitación del expediente mediante PROCEDIMIENTO Abierto Simplificado Abreviado, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- Para la realización del objeto del presente contrato, UNIÓN DE MUTUAS cuenta con crédito suficiente para el ejercicio 2024, según indicación de la Unidad Económico-Financiera, de fecha 19/04/2024, tomando nota de cumplir los trámites necesarios para los ejercicios posteriores con las limitaciones que se determinen en la normas presupuestarias vigentes en cada momento aplicables a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

V.- Dado el concreto contenido que deben recoger las ofertas, la publicación y recepción de las mismas se llevará a cabo por persona adscrita al Área de Contratación Pública, quien, una vez obtenidas las mismas, las remitirá al Órgano Asesor de Contratación, que acordará, conforme el criterio de la oferta con mejor relación calidad - precio, la entidad que resultará adjudicataria del contrato, procediéndose en ese momento al traslado de la documentación del expediente, a fin que se elabore pertinente documento contractual, conforme a cuyas estipulaciones se llevará a cabo la ejecución del Servicio objeto del presente expediente.

VI.- Atendiendo a todo ello, se autoriza la publicación según lo expuesto en la memoria justificativa, con indicación de los requisitos a los que debe ajustarse la prestación del Servicio a contratar.

D^a. CARMEN BARBER RODRÍGUEZ
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN